



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.



## ACUERDO N°110

De 18 de agosto de 2020

Por el cual se crea la Unidad Gestora de Descentralización (UGD) y se modifica la Estructura Administrativa del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la misma excerta legal, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo misma formalidad que revistieron los actos originales, así como suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca;

Que mediante Ley 37 de 29 de junio de 2009, se promueve un proceso de descentralización sistemática de la Administración Pública en los municipios para lograr el desarrollo sostenible e integral del país, mediante la delegación y el traslado de competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Órgano Ejecutivo, en forma gradual, progresiva, ordenada, regulada y responsable;

Que la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, señala en su Artículo 88 la estructura básica de funcionamiento administrativo que debe tener cada administración municipal para el buen desarrollo del proceso de descentralización;

Que la Ley 37 de 2009, fue reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, a fin de garantizar la realización del proceso de descentralización de la Administración Pública mediante el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del Gobierno Central de la Inversión Pública;

Que la referida Ley 66 de 2015, creó la Secretaría Nacional de Descentralización (SND), con carácter transitorio, adscrita al Ministerio de la Presidencia, como organismo técnico, político y de coordinación con los municipios para la ejecución del proceso de descentralización hasta que se cumpla la primera fase de este proceso;

Que la Contraloría General de la República, mediante Decreto N°427-2016-DMySC de 14 de octubre de 2016, aprobó la "Guía para el Uso del Fondo del Impuesto de Inmuebles Asignado a los Municipios (Funcionamiento)" y mediante Decreto N°428-2016-DMySC de 17 de octubre de 2016, aprobó la "Guía para el Uso del Fondo del Impuesto de Inmuebles Asignado a los Municipios (Inversión)", en las cuales se establece que el titular de la entidad será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno;

Que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos establecidos en las normativas vigentes en materia de descentralización, la administración alcaldía considera que es de vital importancia la conformación de una unidad técnica dentro de la estructura administrativa del Municipio de Panamá que se encargue de la supervisión y coordinación de las políticas, planes y proyectos de descentralización;

Que de igual forma, el Municipio de Panamá considera importante reforzar la Dirección de Recursos Humanos, a través de una subdirección que sirva de apoyo para la ejecución de políticas y aplicación de programas eficientes, con miras a detectar el potencial y lograr el desarrollo de recursos humanos competentes;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.



Pág. N°2  
Acuerdo N°110  
De/18/08/2020

Que con esta reestructuración se pretende fortalecer la estructura administrativa municipal, tanto para el mejor desarrollo del recurso humano institucional, como para incentivar la participación ciudadana en el proceso de descentralización, la implementación de programas de desarrollo comunitario, así como de mecanismos destinados a una mayor eficacia en la solución de los conflictos de las comunidades que conforman el distrito capital.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR la Unidad Gestora de Descentralización (UGD), adscrita a la Secretaría General del nivel coordinador de la estructura administrativa del Municipio de Panamá, con el objetivo de organizar, dirigir, supervisar y coordinar la política, planes, programas y proyectos de la Descentralización con la Secretaría Nacional de Descentralización (SND), instituciones gubernamentales y municipios, cuando así lo amerite; de conformidad con las normativas vigentes en materia de descentralización y afines.

Concluida la primera fase del proceso de descentralización la coordinación por parte de la UGD será con la Autoridad Nacional de Descentralización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR la estructura organizativa de la Secretaría General del nivel coordinador del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

**1. SECRETARÍA GENERAL**

- 1.1. Unidad Gestora de Descentralización
  - Jefe de la UGD
    - 1.1.1. Enlace Administrativo
    - 1.1.2. Enlace de Proyectos de las Juntas Comunales
    - 1.1.3. Enlace de Proyectos de la Alcaldía
    - 1.1.4. Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFICAR la estructura organizativa de la Dirección de Recursos Humanos del nivel auxiliar de apoyo del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

**1. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- 1.1. Subdirección
- 1.2. Departamento de Administración de Personal
  - 1.2.1. Sección de Acciones y Registro
  - 1.2.2. Sección de Archivos
  - 1.2.3. Sección de Incapacidades
  - 1.2.4. Sección de Asistencia
- 1.3. Departamento de Compensación, Organización y Beneficios
  - 1.3.1. Sección de Planilla
  - 1.3.2. Sección de Carrera Administrativa
  - 1.3.3. Sección de Vacaciones
  - 1.3.4. Sección de Tiempo Compensatorio
- 1.4. Departamento de Reclutamiento, Selección y Desarrollo
- 1.5. Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
  - 1.5.1. Sección de Capacitación
  - 1.5.2. Clínica Municipal

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No.165 de 13 de noviembre de 2014.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°3  
Acuerdo N°110  
De/18/08/2020

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza. -Mojica*

Acuerdo No.110  
De 18 de agosto de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 19 de agosto de 2020

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútense y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

